



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0006174/2020- Horas Extras Despacho de Alumnos Marzo

VISTO:

Lo solicitado por la Directora del Área de Enseñanza de la Facultad, Prof. Inés Pastorino a fs. 1, respecto de abonar a las agentes Marina BUSTOS, Marta Elizabeth GONZALEZ y Sandra QUEVEDO del Área de Gestión Alumnos, el monto correspondiente a las horas extras realizadas durante el mes de Marzo del corriente año, con motivo de la necesidad de cubrir la inscripción definitiva del Ingreso 2020 y la carga de documentación en el Repositorio Digital del Sistema Guaraní.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal y por el Departamento de Sueldos;

La autorización conferida por la Secretaria General de la Facultad;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 14 (Catorce) horas y 12 (Doce) minutos extras correspondientes al mes de **MARZO/2020**, a la Srta. Marina del Carmen **BUSTOS (Legajo 44.549)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 8.992,81.-** (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos con 81/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de 10 (Diez) horas y 47 (Cuarenta y Siete) minutos extras correspondientes al mes de **MARZO/2020**, a la Sra. Marta Elizabeth **GONZALEZ (Legajo 29.194)** agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 13.141,88.-** (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno con 88/100).

Artículo 3º: Disponer el pago de 14 (Catorce) horas y 41 (Cuarenta y Un) minutos extras correspondientes al mes de **MARZO/2020**, a la Sra. Sandra Fabiana **QUEVEDO (Legajo 47.100)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 8.969,90.-** (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 90/100).

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones

y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 5°: La suma total de estas asignaciones complementarias serán atendidas con partidas presupuestarias de Fondo Universitario - **Fuente 16.**

Artículo 6°:Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes